

U.S.

■ LEY DE NORMAS JUSTAS DE TRABAJO DE 1938

CONDICIONES:

Restricciones por Edad — Nadie bajo la edad de 16 años puede ser empleado en la agricultura durante las horas de la escuela local en el distrito donde el muchacho está viviendo, aunque la ley estatal no requiera que el muchacho asista a la escuela. Fuera de las horas escolares, nadie bajo la edad de 14 puede ser empleado en la agricultura, menos bajo las siguientes condiciones:

Menores Bajo 12 Años — Los niños que tienen menos de 12 años pueden ser empleados en actividades agrícolas no peligrosas fuera de las horas escolares, pero solamente con el permiso escrito de sus padres y generalmente nada más en los ranchos donde los trabajadores no tienen derecho de recibir el sueldo mínimo federal.

Excepción — En ranchos sujetos al sueldo mínimo, los niños de 10 y 11 años que viven permanentemente en el área local pueden trabajar por contrato en la cosecha pizcada a mano, por hasta 8 semanas, del 1º de junio hasta el 15 de octubre, pero solamente si el rancho tiene autorización especial del Departamento de Trabajo de los EE.UU. El Departamento no puede dar la autorización sin determinar (entre otras cosas) que el empleo de niños de 10 y 11 años no pondría en peligro la salud y bienestar de los chicos, y que la cantidad y tipo de pesticidas usados no tendrían mal efecto en la salud de ellos.

Menores de 12 y 13 Años — Los menores de 12 y 13 años de edad pueden ser empleados en actividades agrícolas no peligrosas fuera de las horas escolares, pero solamente con el permiso escrito de sus padres, o si el trabajo está en el mismo rancho (o sea, finca) donde están trabajando sus padres.

Trabajos Peligrosos — Nadie bajo la edad de 16 puede ser empleado en una operación agrícola calificada por el Secretario de Trabajo como peligrosa. Esto incluye, entre muchas otras actividades prohibidas, (1) la operación de tractores extra-fuertes, (2) la operación o ayuda en la operación de máquinas para la cosecha de algodón y grano, (3) el manejo de un autobús u otro vehículo llevando a pasajeros, (4) trabajo en una escalera de más de 20 pies de alto, y (5) el uso o la aplicación de productos químicos agrícolas.

ADMINISTRACION: *Wage and Hour Division, U.S. Department of Labor, Washington, D.C. 20210 (202-693-0072)*. Las oficinas locales de la División de Sueldos y Horas se pueden localizar en su sitio de la red, www.dol.gov/whd/america2.htm.

Alaska

■ LEYES DE TRABAJO DE MENORES DE ALASKA

CONDICIONES: Por lo general, los niños menores de 14 años de edad no pueden ser empleados a ningún tiempo, y el empleo de menores de 15 hasta 17 años está restringido como sigue:

Menores de 14 y 15 Años —Personas de 14 y 15 años de edad pueden ser empleados solamente fuera de las horas de la escuela, sólo en ocupaciones que no sean peligrosas, y sólo con un permiso de trabajo. Chamacos de 14 y 15 años no pueden trabajar más de 6 días o 23 horas en una semana, y el tiempo en la escuela más el tiempo en el trabajo no puede exceder a 9 horas en un solo día. El trabajo de los menores de 14 y 15 está autorizado solamente de las 5:00 a.m. hasta las 9:00 p.m.

Menores de 16 Años —Personas de 16 años de edad generalmente tienen que tener un permiso de trabajo, y no se le permite trabajo durante las horas escolares o por más de 6 días por semana. Trabajo en ciertas actividades peligrosas está prohibido.

Menores de 17 Años —A no ser que se le conceda una exención por el estado, los menores de 17 años no pueden ser empleados más de 6 días por semana, ni en ciertos trabajos peligrosos.

Períodos de Descanso — Cada persona bajo la edad de 18 que tiene programado trabajo de 6 horas consecutivas o más, tiene derecho a un descanso de cuando menos 30 minutos durante cada período de trabajo. El descanso tiene que ocurrir después de la primer hora y media de trabajo y antes de la última hora. Asimismo, una persona menor de 18 años que trabaja por 5 horas consecutivas sin un descanso tiene derecho a un descanso de cuando menos 30 minutos antes de seguir trabajando.

ADMINISTRACION: *Wage and Hour Administration, Division of Labor Standards and Safety, Department of Labor and Workforce Development, Juneau, Alaska 99811 (907-465-4842).*

Arizona

■ CONSTITUCIÓN DE ARIZONA; LEYES DE EMPLEO DE LA JUVENTUD

CONDICIONES:

Menores Bajo 14 Años — Los niños bajo la edad de 14 años no pueden trabajar más de 8 horas por día, y no pueden trabajar en absoluto durante las horas de la escuela local. También, se les prohíbe el empleo en ocupaciones declaradas peligrosas para trabajadores menores de 16, incluyendo (1) trabajo de una escalera de más de 5 pies de altura, (2) operación de un tractor de más de 20 caballos de fuerza, que no sea equipado con estructuras de protección, (3) operación de cierta maquinaria motorizada de rancho, (4) montar en un tractor como un ayudante, o manejar un autobús, troca o automóvil, y (5) manejo de productos químicos agrícolas peligrosos.

Menores de 14 y 15 Años — Por lo general, no se permite que un chamaco de 14 o 15 años de edad trabaje en ninguna de la ocupaciones mencionadas arriba. Cuando la escuela está en sesión, los de 14 y 15 años no pueden trabajar más de 3 horas en un día escolar o más de 18 horas por semana; durante los períodos cuando la escuela no está en sesión, no pueden trabajar más de 8 horas por día o 40 horas por semana. Además, empleo de personas 14 y 15 años de edad no está permitido de las 9:30 p.m. hasta las 6:00 a.m. en una noche inmediatamente antes de un día escolar, ni de las 11:00 p.m. hasta las 6:00 a.m. en cualquier otra noche.

Menores de 16 and 17 Años — En este momento, ninguna de la ocupaciones muy peligrosas en que se prohíbe el empleo de trabajadores de 16 y 17 años de edad incluye actividades generalmente asociadas con la producción de cosechas agrícolas, y no hay limitaciones en las horas de empleo para trabajadores en este grupo de edad.

ADMINISTRACION: *State Labor Department, Industrial Commission of Arizona, Phoenix, Arizona 85007 (602-542-4515).*

Arkansas

■ LEYES DE TRABAJO DE MENORES

CONDICIONES:

Menores Bajo 14 Años — Por lo general, nadie menor de 14 años de edad puede ser empleado, o permitido a que trabaje, en la agricultura o en cualquier otra industria en ningún momento.

Menores de 14 y 15 Años — No se permite que los muchachos de 14 y 15 años trabajen más de 6 días o 48 horas en una semana, o más de 8 horas en un día. El empleo de estos muchachos está autorizado únicamente de las 6:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. en cualquier día antes de un día escolar, y de las 6:00 a.m. hasta las 9:00 p.m. antes de un día cuando no hay escuela.

Menores de 16 y 17 Años — Los chicos de la edad de 16 y 17 años no deben trabajar más de 6 días o 54 horas por semana, ni por más de 10 horas en un día. En cualquier día antes de un día escolar, estos jóvenes pueden ser empleados solamente de las 6:00 a.m. hasta las 11:00 p.m. En las noches antes de los días cuando no hay escuela, generalmente pueden trabajar toda la noche, excepto en ciertas tiendas, restaurantes, establecimientos de diversión y juego, y en lugares donde se ofrecen bebidas alcohólicas.

ADMINISTRACION: *Labor Standards Division, Arkansas Department of Labor, Little Rock, Arkansas 72205 (501-682-4500).*

California

■ LEYES DE SUELDOS, HORAS, Y TRABAJO DE MENORES

CONDICIONES:

Permisos y Horas — Con la excepción de los graduados de la secundaria y los que tienen una diploma equivalente ("GED"), los muchachos menores de 18 años de edad tienen que tener un permiso, concedido por el distrito escolar local, para que trabajen legalmente. Un permiso se le puede conceder a niños de 12 años y mayor, autorizando trabajo agrícola bajo las siguientes condiciones:

Menores de 12 y 13 Años — Muchachos de 12 y 13 años pueden trabajar solamente en los días cuando no hay escuela. No se permite que estos niños trabajen más de 8 horas por día o más de 40 horas por semana. El trabajo está autorizado solamente entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. (o hasta las 9:00 p.m. desde el 1º de junio hasta el Día del Trabajo en septiembre).

Menores de 14 y 15 Años — Mientras la escuela está en sesión, los muchachos de 14 y 15 años que han terminado el séptimo grado pueden trabajar hasta 3 horas en un día escolar (fuera de las horas escolares), y hasta 8 horas en un día cuando no hay escuela, por un máximo de 18 horas por semana. Cuando la escuela no está en sesión, los niños de 14 y 15 pueden trabajar hasta 8 horas por día y 40 horas por semana. El trabajo está autorizado solamente entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. (o hasta las 9:00 p.m. desde el 1º de junio hasta el Día del Trabajo en septiembre).

Menores de 16 y 17 Años — Cuando la escuela está en sesión, los chicos de 16 y 17 años que han terminado el séptimo grado pueden trabajar hasta 4 horas por día antes o después de la escuela, y hasta 8 horas en los días cuando no hay escuela y en los días *antes* de un día cuando no hay escuela. Cuando la escuela no está en sesión, los de 16 y 17 años pueden trabajar hasta 8 horas por día y 48 horas por semana. El trabajo puede ocurrir solamente de las 5:00 a.m. hasta las 10:00 p.m. (o hasta las 12:30 a.m. en una noche antes de un día cuando no hay escuela).

Ocupaciones Peligrosas —

Menores Bajo 12 Años — Los niños menores de 12 años no pueden trabajar, ni acompañar a sus padres o guardianes al trabajo, en áreas donde hay equipo moviéndose, productos químicos sin protección, o cualquier peligro de agua sin protección.

Menores Bajo 16 Años — Los niños menores de 16 años no pueden trabajar en ninguna ocupación que podría perjudicar su vida, salud o moral. Entre otras actividades relacionadas con la agricultura que están cerradas a los trabajadores menores de 16 es trabajo alrededor de maquinaria en movimiento, la operación o mantenimiento de tractores y otro equipo pesado, trabajo en escaleras a una altura de más de 20 pies, trabajo dentro de ciertas estructuras donde guardan fruta o grano, y el manejo o la aplicación de ciertos pesticidas y otros productos químicos agrícolas.

Menores de 16 y 17 Años — Hay casi ninguna ocupación relacionada a la agricultura que esté cerrada a los trabajadores de 16 y 17 años de edad.

ADMINISTRACION: *Division of Labor Standards Enforcement, California Department of Industrial Relations, Oakland, California 94612 (510-285-2118)*. Los trabajadores que requieren información tocante a estas condiciones de ley, o que quieren someter un reclamo o queja, deben ponerse en contacto con la oficina más cercana de la División, o mandar un correo electrónico a DLSE2@dir.ca.gov.

Los supervisores de presencia obligatoria escolar en los distritos escolares, pueblos y condados también ayudan a hacer cumplir estas leyes.

Colorado

■ LEY DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO PARA LA JUVENTUD DE COLORADO DE 1971

CONDICIONES:

Edad Mínima — Con pocas excepciones, los niños menores de 12 años no pueden ser empleados en la agricultura.

Restricciones de Horas —

Menores de 12 y 13 Años — Los muchachos de 12 y 13 años pueden trabajar en actividades agrícolas que no son peligrosas, pero únicamente fuera de las horas escolares o en los días cuando no hay escuela. Después de las horas escolares, los de 12 y 13 años no pueden trabajar más de 6 horas, a no ser que no haya escuela el siguiente día. Estos niños tampoco no pueden trabajar de las 9:30 p.m. hasta las 5:00 a.m., menos en las noches antes de los días cuando no hay escuela. Se prohíbe empleo por más de 40 horas por semana o más de 8 horas en un período de 24 horas.

Menores de 14 y 15 Años — Los chamacos de 14 y 15 años de edad pueden ser empleados en ocupaciones agrícolas que no son peligrosas, pero solamente fuera de las horas escolares o en los días cuando no hay escuela. Excepto antes de los días cuando no hay escuela, no se permite que estos chamacos trabajen más de 6 horas en un solo día, ni de las 9:30 p.m. hasta las 5:00 a.m. En empleo de temporada en el cultivo o cosecha de productos que se echan a perder, donde los trabajadores trabajan por contrato, los muchachos de 14 y 15 años pueden trabajar hasta 12 horas en un período de 24 horas y hasta 30 horas en un período de 72 horas, pero pueden trabajar más de 8 horas por día únicamente hasta 10 días en un período de 30 días; en cualquier otra situación, el uso de trabajadores de 14 y 15 años es limitado a 8 horas en 24, y 40 horas en una semana.

Menores de 16 y 17 Años — Las personas de la edad de 16 y 17 pueden trabajar en operaciones agrícolas que no son peligrosas y que se pagan por contrato, por hasta 12 horas en un período de 24 horas y hasta 30 horas en un período de 72. El empleo en otras operaciones es limitado a 40 horas por semana, y 8 horas en 24.

Ocupaciones Peligrosas — Casi la única ocupación agrícola calificada en esta ley como peligrosa para los menores, y por eso cerrada a los trabajadores bajo la edad de 18, es trabajo de una escalera u otra plataforma elevada más de 20 pies arriba del suelo.

ADMINISTRACION: *Division of Labor Standards and Statistics, Colorado Department of Labor and Employment, Denver, Colorado 80202 (303-318-8441).*

Connecticut

■ LEY DE TRABAJO DE MENORES EN LA AGRICULTURA

CONDICIONES: Durante cualquier semana que un rancho u otro patrón agrícola tenga más de 15 trabajadores, las siguientes reglas se aplican al empleo de menores de edad en ese rancho o establecimiento:

Edad y Horas — Es contra la ley que ese patrón ocupe a un trabajador menor de 14 años. Una persona de 14 o 15 años no puede trabajar para un patrón de éstos por más de 6 días o 48 horas en esa semana, o por más de 8 horas en un solo día.

Pruebas de Edad — El patrón tiene que tener archivado un certificado de nacimiento u otra evidencia de edad para cada empleado bajo la edad de 16.

Transportación — Al fin de cada día de trabajo, los patrones agrícolas cubiertos por esta ley, y que dan transportación al rancho o al lugar de trabajo, tienen que proveer a los empleados menores de 18 años transportación de regreso a su casa o al punto donde fueron levantados.

Períodos de Comer — Cada día de esa semana, los menores de edad tienen derecho de una pausa de 30 minutos para comer.

ADMINISTRACION: *Division of Wage and Workplace Standards, Connecticut Department of Labor, Wethersfield, Connecticut 06109 (860-263-6791).*

Florida

■ LEY DE TRABAJO DE MENORES

CONDICIONES:

Edad Mínimo — Como en la mayoría de los demás trabajos, nadie bajo la edad de 12 años puede ser empleado, o permitido a que trabaje, en actividades agrícolas.

Pruebas de Edad — Cualquier persona que quiere ocupar a un trabajador menor de 18 años tiene que obtener, y mantener guardadas durante el período del empleo, pruebas de la edad del trabajador. Ninguna otra forma de documentación de edad es legalmente válida, menos (1) una copia del certificado de nacimiento del trabajador, (2) una copia de su licencia de manejar, (3) un certificado de edad concedido por el consejo escolar local, o (4) una copia de un pasaporte o visa que enseñe la fecha de nacimiento.

Ocupaciones Peligrosas — Por lo general, ninguna persona menor de 16 años de edad puede ser empleado en conexión con maquinaria agrícola de motor, y nadie bajo la edad de 18 puede trabajar en una labor donde un pesticida o herbicida ha sido aplicado, hasta que se venza el período de entrada restringida. Los muchachos de 14 y 15 años de edad pueden manejar un tractor únicamente bajo vigilancia inmediata del operador del rancho.

Horas del Trabajo —

Menores de 14 y 15 Años — Los muchachos de 14 y 15 años de edad no deben trabajar antes de las 7:00 a.m. o después de las 7:00 p.m. en días antes de un día escolar, ni por más de 15 horas en una semana. En días escolares, generalmente no pueden trabajar más de 3 horas, excepto cuando no hay escuela el siguiente día. En días festivos y durante las vacaciones, trabajo de los muchachos de 14 y 15 años está limitado al período de las 7:00 a.m. hasta las 9:00 p.m., y solamente hasta 8 horas en un día y 40 horas en una semana.

Menores de 16 y 17 Años — Trabajadores de 16 y 17 años no deben trabajar antes de las 6:30 a.m., después de las 11:00 p.m., o por más de 8 horas en un día antes de un día escolar. Cuando la escuela está en sesión, los muchachos de 16 y 17 años están limitados a 30 horas de trabajo en una semana, y no se le permite trabajar durante las horas escolares sin una exención u otra excepción. Es prohibido que trabajen más de 6 días consecutivos en una semana.

Períodos de Comer — Es contra esta ley que alguien de 17 años de edad o menor trabaje, o esté permitido a trabajar, por más de 4 horas consecutivas sin tener un descanso de cuando menos 30 minutos para comer.

ADMINISTRACION: *Child Labor Program, Division of Regulation, Department of Business and Professional Regulation, Tallahassee, Florida 32399 (850-488-3131).*

Georgia

■ LEYES DE TRABAJO DE MENORES

CONDICIONES:

Horas de Trabajo — No se permite que una persona bajo de edad de 16 años trabaje durante las horas de la escuela. Fuera de las horas de la escuela y durante los períodos de vacaciones, los niños menores de 16 años pueden trabajar hasta 4 horas en un día escolar, hasta 8 horas en días cuando no hay escuela, y hasta 40 horas en una semana. Por lo general, es prohibido que estos niños trabajen después de las 9:00 p.m. y antes de las 6:00 a.m.

Certificados de Empleo — Ningún muchacho de 12 a 16 años de edad puede ser empleado sin obtener un certificado de empleo de la escuela local donde asiste. No se requiere un certificado para el empleo de un niño bajo la edad de 12 años en la agricultura.

ADMINISTRACION: *Georgia Department of Labor, Atlanta, Georgia 30303 (404-232-3260).*

Hawaii

■ LEY SOBRE TRABAJO DE MENORES

CONDICIONES: La ley estatal sobre trabajo de menores impone restricciones en las horas y ocupaciones de los trabajadores menores de 18 años de edad, como se explica abajo.

Restricciones de Edad y Horas —

Menores Bajo 14 Años — Por lo general, la única actividad agrícola en que puede ser empleado un niño menor de 14 años de edad es la cosecha de café. Los niños entre 10 y 14 años pueden trabajar en la cosecha de café solamente cuando la ley no requiere que estén en la escuela, solamente si el estado oficialmente ha determinado que no hay suficientes adultos disponibles para hacer el trabajo, y solamente si el patrón obtiene un certificado de empleo para cada uno de estos muchachos que sea empleado.

Los niños de 10 a 14 años de edad pueden trabajar en la cosecha de café sólo de las 6:00 a.m. hasta las 6:00 p.m., y no se permite que trabajen más de 2 horas seguidas sin tener un descanso de cuando menos 15 minutos, ni más de 4 horas consecutivas sin una pausa de cuando menos una hora para comer. Los niños menores de 14 no pueden trabajar más de 6 horas en un día o más de 30 horas en una semana, ni por más de 5 días consecutivos. Trabajadores de esta edad no deben operar la mayor parte del equipo de cosecha, o llevar carga en exceso de 15 libras.

Menores de 14 y 15 Años — Los muchachos de 14 y 15 años de edad pueden ser empleados únicamente cuando la ley no requiere que estén en la escuela, y únicamente cuando el patrón tiene guardado un certificado de empleo para cada uno de estos menores. Una persona de 14 o 15 años no puede trabajar más de 5 horas consecutivas sin una pausa de 30 minutos o más para comer, y no se permite que trabaje más de 6 días seguidos, más de 40 horas en una semana (18 horas cuando la escuela está en sesión), o más de 8 horas en un día (3 horas en un día escolar).

En general, se prohíbe el empleo de trabajadores de 14 y 15 años antes de las 7:00 a.m. y después de las 7:00 p.m. en un día, excepto durante un período oficial de vacaciones, cuando estos muchachos pueden trabajar de las 6:00 a.m. hasta las 9:00 p.m. Bajo ciertas condiciones, las horas mencionadas pueden ser extendidas en el caso de los muchachos de 15 años, para permitir trabajo en la cosecha de piña hasta las 12:30 a.m. y por hasta 48 horas en una semana, pero únicamente del 1º de junio hasta el día antes del Día del Trabajo en septiembre.

Menores de 16 y 17 Años — Con tal de que el patrón tenga pruebas de edad, un muchacho de 16 o 17 años puede ser empleado a cualquier hora que no sea obligatoria su presencia en la escuela, o cuando la escuela lo haya eximido de asistir.

Ocupaciones Peligrosas — Nadie bajo la edad de 18 puede ser empleado, o permitido a que trabaje, en una ocupación declarada peligrosa para los menores, incluyendo, entre otras:

- (1) La transportación o aplicación de amonía anhidra.
- (2) Cualquier actividad que envuelve el uso de pesticidas de uso restringido.
- (3) La operación de un tractor extra-fuerte, o la conexión o desconexión de equipo de un tractor de éstos.
- (4) La operación o ayuda en la operación de una pizcadora de maíz u otra máquina similar de motor.
- (5) Trabajo en una escalera o plataforma de más de 20 pies de alto.

ADMINISTRACION: *Wage Standards Division, Department of Labor and Industrial Relations, Honolulu, Hawaii 96813 (808-586-8777).*

Idaho

■ LEY DE TRABAJO DE MENORES

CONDICIONES:

Requisitos Escolares — Los niños menores de 16 años de edad no pueden trabajar durante las horas locales de la escuela, a no ser que (1) pueden leer y escribir oraciones sencillas en inglés, (2) han recibido instrucción en ortografía, gramática de inglés, y geografía, y (3) conocen ciertas operaciones básicas de matemáticas, incluyendo fracciones. Es posible que competencias similares en un idioma aparte del inglés cumplan esta condición.

Límites en las Horas —

Menores Bajo 14 Años — Ningún niño menor de 14 años de edad puede ser empleado en un rancho u otro lugar de trabajo dentro de las horas cuando las escuelas públicas locales están en sesión. Los niños bajo la edad de 14 no pueden ser empleados, o permitidos a que trabajen, más de 54 horas en una semana, más de 9 horas en un día, o entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. No hay una edad mínima para empleo en la agricultura.

Menores de 14 y 15 Años — Los muchachos de 14 y 15 años de edad no deben trabajar más de 54 horas por semana o más de 9 horas por día, ni antes de las 6:00 a.m. o después de las 9:00 p.m. Siempre y cuando el trabajo ocurra fuera de las horas locales de la escuela, no hay más restricciones estatales en el empleo de estos niños en la agricultura.

ADMINISTRACION: La ley estatal de trabajo de menores se hace cumplir por los oficiales de probación de los condados, y por los consejos escolares locales.

Illinois

■ LEY DE TRABAJO DE MENORES

CONDICIONES:

Restricciones de Edad —

Menores Bajo 12 Años — Con pocas excepciones, los niños bajo la edad de 12 años no pueden ser empleados legalmente en ninguna operación agrícola.

Menores de 12 a 15 Años — Los muchachos de 12 a 15 años de edad generalmente pueden trabajar en la agricultura únicamente fuera de las horas escolares y durante las vacaciones de la escuela.

Menores de 16 Años y Mayor — No hay restricciones estatales en empleo agrícola para los trabajadores de 16 años de edad y mayor.

Horas de Trabajo — Fuera de las horas escolares y durante las vacaciones de la escuela, los muchachos de 12 a 15 años de edad no pueden trabajar más de 6 días consecutivos en una semana, más de 48 horas en una semana, o más de 8 horas en un día. Estos trabajadores no pueden ser empleados entre las 7:00 p.m. y las 7:00 a.m. desde el Día del Trabajo hasta el 1º de junio, o entre las 9:00 p.m. y las 7:00 a.m. desde el 1º de junio hasta el Día del Trabajo. En cualquier día cuando la escuela está en sesión, trabajo fuera de las horas escolares es limitado a no más de 3 horas, y el tiempo total en la escuela y en el trabajo no puede sobrepasar a 8 horas.

Pausas para Comer — Los menores bajo 16 años de edad que tienen autorización de trabajar en la agricultura, no pueden ser empleados, o permitidos a que trabajen, por más de 5 horas seguidas sin tener una pausa de cuando menos 30 minutos para comer. Cualquier descanso que dure menos que 30 minutos cuenta como parte del período de 5 horas seguidas de trabajo.

ADMINISTRACION: *Fair Labor Standards Division, Illinois Department of Labor, Chicago, Illinois 60601 (312-793-2804).*

La ley de trabajo de menores también se hace cumplir por los oficiales de asistencia escolar y otros empleados de los distritos escolares locales.

Indiana

■ LEYES DE TRABAJO DE MENORES

CONDICIONES: Por lo general, ningún niño bajo la edad de 12 años puede ser empleado en actividades agrícolas. Siempre y cuando el trabajo no se haga durante las horas de la escuela, y no sea en una ocupación declarada peligrosa por el departamento federal de trabajo (*vea el resumen, EE.UU. — Trabajo de Menores — Edad y Horas de Trabajo*), no hay otras restricciones estatales en el empleo de menores en la agricultura en Indiana.

ADMINISTRACION: *Bureau of Child Labor, Indiana Department of Labor, Indianapolis, Indiana 46204 (317-232-2655).*

Iowa

■ LEY DE TRABAJO DE MENORES

CONDICIONES:

Menores Migrantes — Los trabajadores menores de edad que viajan de un estado a otro en conexión con empleo agrícola de temporada están sujetos a las siguientes restricciones en el empleo:

Edad Mínima — Por lo general, nadie bajo la edad de 12 años puede ser empleado en trabajo agrícola migratorio en ningún momento, con pago o sin pago.

Permisos de Trabajo — Los muchachos de 12 a 16 años de edad no pueden hacer trabajo agrícola migratorio sin obtener del estado un permiso de trabajo, y se prohíbe que un patrón ocupe a un muchacho de estos para trabajo agrícola sin recibir el permiso. El estado no concederá un permiso para un niño menor de 14 años sin pruebas de edad.

Horas de Trabajo — Un permiso válido de trabajo autoriza empleo de menores solamente de las 5:00 a.m. hasta las 7:30 p.m. (hasta las 9:00 p.m. desde el 1º de junio hasta el Día del Trabajo en septiembre), con estas restricciones adicionales:

Menores de 12 y 13 Años — No pueden trabajar antes de o durante las horas regulares de escuela, en los días cuando hay una escuela pública o privada en sesión y disponible a los niños.

Menores de 14 y 15 Años — Pueden trabajar en cualquier momento durante la sesión del verano.

Horas Máximas — Un trabajador menor de 16 años no puede trabajar más de 8 horas en un día, o más de 40 horas en una semana. Cuando las escuelas están en sesión, el trabajo de estos menores se limite a 4 horas por día y 28 horas por semana.

Períodos de Descanso — Los niños menores de 16 años que trabajan por 5 horas o más en un día, tienen derecho de un período de descanso de cuando menos 30 minutos en algún momento durante el día laboral.

Menores Que no Sean Migrantes — Aparte de trabajo migratorio, discutido arriba, la ley de trabajo de menores *no se aplica* a los niños que trabajan de tiempo parcial en la agricultura, ni a los menores empleados en el verano para quitar la espiga del maíz o polinizar las plantas a mano.

ADMINISTRACION: *Division of Labor, Iowa Workforce Development, Des Moines, Iowa 50319 (515-281-3606; toll free 800-562-4692).*

Massachusetts

■ LEYES DE TRABAJO DE MENORES

CONDICIONES:

Restricciones de Edad —

Menores Bajo 14 Años — Los niños menores de 14 años de edad no pueden trabajar en la agricultura durante las horas cuando las escuelas públicas están en sesión. Fuera de las horas escolares y en días cuando no hay escuela, los niños bajo la edad de 14 años pueden trabajar solamente entre las 6:30 a.m. y las 6:00 p.m. Nadie bajo la edad de 14 puede ser empleado en la agricultura por más de 4 horas en un día, o más de 24 horas en una semana, a no ser que el niño sea pariente o pariente político del dueño u operador del rancho.

Menores de 14 y 15 Años — Igual que en la mayoría de las otras industrias, no se permite que los muchachos de 14 y 15 años de edad trabajen en la agricultura durante las horas escolares, o de las 7:00 p.m. hasta las 6:30 a.m. (entre las 9:00 p.m. y las 6:30 a.m. del 1º de julio hasta el Día del Trabajador en septiembre).

Las personas de 14 y 15 años no deben trabajar más de 6 días o 48 horas en una semana, o más de 8 horas en un día. Además, si el trabajo de un muchacho de estos no es continuo, sino dividido en 2 o más períodos, el patrón tiene que arreglar el trabajo de modo que todos estos períodos de trabajo caigan dentro de una duración de 9 horas consecutivas, incluyendo el tiempo que el muchacho esté en la escuela.

Estos menores generalmente tienen que obtener un permiso de empleo del superintendente escolar local, que autorice trabajo con el patrón especificado en el permiso.

Menores de 16 Años y Mayor — Con pocas excepciones, no hay restricciones o limitaciones en el empleo de los trabajadores de 16 años de edad o mayor en la agricultura.

Ocupaciones Peligrosas — Por lo general, nadie bajo la edad de 16 puede ser empleado en el corte de ensilaje, en o alrededor de maquinaria en moción, en vehículos motorizados en moción, o en la despalillación, clasificación o empacamiento de tabaco.

Períodos de Comer — No se puede exigir a ningún menor (ni a alguien más) que trabaje más de 6 horas en un día sin tener una pausa de cuando menos 30 minutos para comer.

ADMINISTRACION: *Fair Labor Division, Office of the Massachusetts Attorney General, Boston, Massachusetts 02108 (617-727-2200; Fair Labor Hotline 617-727-3465).*

Los oficiales locales de presencia escolar también pueden ayudar en hacer cumplir las leyes sobre el trabajo de menores.

Michigan

■ LEY DE NORMAS DE EMPLEO PARA JÓVENES

CONDICIONES:

Ocupaciones Peligrosas — Esta ley, la cual regula el empleo de los trabajadores menores de 18 años de edad en Michigan, por lo general *no se aplica* al trabajo en el campo, siempre que el empleo ocurra fuera de las horas de la escuela y no viole los reglamentos establecidos por el superintendente estatal de educación. En este momento, las únicas actividades relacionadas con la agricultura que se califican como "peligrosas" en las reglas del superintendente — y, por eso, generalmente cerradas a los trabajadores menores de 18 años de edad — son trabajos con sustancias tóxicas (que pueden incluir los pesticidas), la operación de tractores extrafuertes, y trabajo que requiere el uso de escaleras.

Empleo en la Producción de Semilla — A pesar de la exención ya mencionada, esta ley incluye restricciones explícitas sobre el empleo de jóvenes en el corte de la espiga, la limpia, y operaciones similares relacionadas con la producción de semilla:

Días y Horas de Empleo — Con el permiso de sus padres, y solamente fuera de las horas escolares o cuando no estén registrados en la escuela, los jóvenes de 16 años de edad o mayor pueden ser empleados en estas operaciones por hasta 11 horas en un día y hasta 62 horas en una semana. Un patrón no puede exigir que trabajen más de 48 horas por semana sin el acuerdo del joven. No se permite empleo entre las 2:00 a.m. y las 5:30 a.m.

Sin permiso de los padres, los muchachos de 16 y 17 años pueden trabajar en estas operaciones solamente fuera de las horas escolares, o cuando no estén registrados en la escuela, por hasta 6 días en una semana, no más que un promedio de 8 horas por día en una semana, no más que 10 horas en un día por semana, y no más que 48 horas por semana cuando no hay escuela por 7 días consecutivos o más. Se prohíbe el empleo de las 11:30 p.m. hasta las 6:00 a.m.

Permisos de Trabajo — Con tal de que el empleo ocurra durante los períodos de vacación de la escuela, o cuando el trabajador no esté registrado regularmente en la escuela, los jóvenes de 13 años de edad o mayor pueden trabajar en estas operaciones sin obtener un permiso de trabajo.

ADMINISTRACION: *Office of Career and Technical Education, Michigan Department of Education, Lansing, Michigan 48909 (517-335-6041).*

Minnesota

■ LEY DE NORMAS DE TRABAJO DE MENORES

CONDICIONES:

Edad Mínima — Niños hasta de 12 años pueden ser empleados en operaciones agrícolas, con el permiso de sus padres o del guardián, y sujeto a las condiciones que siguen.

Restricciones de Horas —

Días Escolares — Por lo general, nadie bajo la edad de 16 años puede ser empleado durante las horas de la escuela en un día escolar.

Horas Prohibidas — En cualquier industria u ocupación, los muchachos menores de 16 años de edad no pueden trabajar antes de las 7:00 a.m. o después de las 9:00 p.m.

Ocupaciones Peligrosas — Se prohíbe el empleo de cualquier persona menor de 18 años en una ocupación declarada peligrosa para menores por el comisionado estatal de trabajo. Entre otras actividades prohibidas que se relacionan con la agricultura — y por eso, cerradas a personas bajo la edad de 18 — son trabajos donde hay productos químicos presentes en cantidades peligrosas o tóxicas, y la operación de maquinaria motorizado.

Los muchachos menores de 16 no pueden ser empleados en la operación de un tractor agrícola, como chofer de un vehículo de motor, o en una operación agrícola que ha sido declarada peligrosa por el Secretario de Trabajo de los EE.UU. (*vea el resumen, EE.UU. — Trabajo de Menores — Edad y Horas de Trabajo*).

ADMINISTRACION: *Labor Standards Division, Minnesota Department of Labor and Industry, St. Paul, Minnesota 55155 (651-284-5070)*.

Las leyes sobre trabajo de menores también se pueden hacer cumplir por los oficiales de presencia escolar.

Missouri

■ LEY DE TRABAJO DE MENORES

CONDICIONES:

Edad Mínima — Por lo general, ningún niño menor de 14 años de edad puede ser empleado, o permitido a que trabaje, en ningún momento.

Horas de Trabajo — Los chicos menores de 16 años pueden ser empleados únicamente fuera de las horas de la escuela local. Una persona menor de 16 años no puede trabajar más de 3 horas en un día escolar, más de 8 horas en un día cuando no hay escuela, o más de 6 días o 40 horas en cualquier semana. Se prohíbe el empleo de menores bajo 16 años de edad antes de las 7:00 a.m. y después de las 7:00 p.m. (o después de las 9:00 p.m. del 1º de junio hasta el Día del Trabajador en septiembre).

Ocupaciones Peligrosas — No se permite que una persona menor de 16 sea empleado en una ocupación calificada como peligrosa, incluyendo (entre otras) trabajo en conexión con maquinaria motorizada y en la operación de un camión u otro vehículo motorizado.

Certificados de Trabajo — Con pocas excepciones, los patrones no pueden emplear a una persona bajo la edad de 16 durante el término regular de la escuela, a no ser que el muchacho haya recibido un certificado de trabajo, concedido por el distrito escolar local.

ADMINISTRACION: *Division of Labor Standards, Missouri Department of Labor and Industrial Relations, Jefferson City, Missouri 65102 (573-751-3403).*

Montana

■ LEY DE NORMAS DE TRABAJO DE MENORES

CONDICIONES:

Edad Mínima — Con el permiso escrito de su padre, madre o guardián, y el padre, madre o guardián está trabajando en el mismo rancho, un niño bajo la edad de 14 años puede ser empleado en trabajos agrícolas que no sean peligrosos.

Horas de Trabajo — A no ser que tenga permiso escrito de su padre, madre o guardián, un chamaco menor de 16 años de edad no puede trabajar:

- (1) Durante las horas de la escuela.
- (2) Antes de las 7:00 a.m. o después de las 7:00 p.m. (o después de las 9:00 p.m. del 1º de junio hasta el Día del Trabajador en septiembre).
- (3) Por más de 3 horas en un día escolar o más de 18 horas en una semana escolar.
- (4) Por más de 8 horas en un día cuando no hay escuela, o más de 40 horas en una semana cuando no hay escuela.

Ocupaciones Agrícolas Peligrosas — Entre otros trabajos relacionados con la agricultura que han sido declarados peligrosos, con pocas excepciones se prohíbe que los muchachos menores de 16 años:

- (1) Trabajen dentro de silos y estructuras para el almacenamiento de frutas y grano.
- (2) Manejen o usen productos químicos venenosos o tóxicos.
- (3) Transporten, transfieran o apliquen amonía anhidra.

ADMINISTRACION: *Wage and Hour Unit, Labor Standards Bureau, Employment Relations Division, Montana Department of Labor and Industry, Helena, Montana 59604 (406-444-5600).*

Nebraska

■ LEY DE TRABAJO DE MENORES

CONDICIONES:

Certificados de Empleo — Por lo general, nadie bajo la edad de 16 años puede trabajar, a no ser que el patrón obtenga del muchacho un certificado concedido por el distrito escolar local. Con pocas excepciones, no se permite que la escuela conceda un certificado a una persona menor de 14 años.

Horas de Trabajo — Los menores de 14 y 15 años de edad no deben trabajar por más de 8 horas en un día o más de 48 horas en una semana, ni antes de las 6:00 a.m. o después de las 10:00 p.m.

Ocupaciones Peligrosas — Los muchachos bajo la edad de 16 no pueden ser empleados en cualquier trabajo que sea peligroso a la vida, seguridad o salud. Si una actividad es peligrosa o no, es una cuestión decidida por la agencia estatal caso por caso.

Excepciones para Trabajo con Maíz y Otros Productos de Semilla — Los menores hasta de 12 años de edad pueden ser empleados para deshierbar o quitar la espiga del maíz y otros productos de semilla sin tener que sacar un permiso de empleo, bajo estas tres condiciones:

- (1) El empleo toma lugar únicamente fuera de las horas de escuela, y sólo durante junio, julio o agosto.
- (2) La residencia legal del menor queda dentro de 75 millas del lugar del empleo.
- (3) El patrón tiene el permiso escrito de los padres o el guardián del menor.

Muchachos de 12 a 15 años de edad pueden hacer este tipo de trabajo por hasta 48 horas en una semana, hasta 9 horas en un día, y solamente entre las 6:00 a.m. y las 8:00 p.m. (hasta las 10:00 p.m. en el caso de muchachos de 14 y 15 años).

Se requiere que un patrón que emplea a un trabajador menor de 16 años para deshierbar o quitar la espiga del maíz y otros productos de semilla, provea a lo menos 2 supervisores de 18 años de edad o mayor en cada lugar de trabajo. Los supervisores tienen que ser capaz de ayudar con asuntos de salud, seguridad y pago.

Asimismo, el patrón está obligado a dar a los padres de cada muchacho de estos un informe que explica las condiciones del empleo, incluyendo la provisión de agua y facilidades de sanidad en el trabajo y los salarios que se le van a pagar a los trabajadores. El informe también tiene que incluir información de contacto del departamento estatal de trabajo, en caso de la necesidad de reportar una queja.

ADMINISTRACION: *Office of Labor Standards, Nebraska Department of Labor, Lincoln, Nebraska 68508 (402-471-2239).*

Los oficiales de presencia escolar también tienen autoridad de enforzar la ley de trabajo de menores.

Nevada

■ LEYES DE TRABAJO DE MENORES

CONDICIONES: Por lo general, es ilegal que una persona, compañía o corporación emplee a un muchacho menor de 14 años de edad en la agricultura durante las horas en que las escuelas públicas donde vive el muchacho están en sesión. Además, nadie bajo la edad de 16 años puede trabajar en ningún momento en un trabajo agrícola que envuelva la operación de maquinaria.

Generalmente, no hay otras restricciones estatales en el uso de trabajo de menores en la agricultura.

ADMINISTRACION: *Office of the Labor Commissioner, Nevada Department of Business and Industry, Carson City, Nevada 89706 (775-684-1890).*

La provisión que prohíbe el empleo de muchachos durante las horas escolares también se hace cumplir por los distritos escolares locales.

New Hampshire

■ LEY DE EMPLEO DE JÓVENES

CONDICIONES:

Edad Mínima — Por lo general, ninguna persona bajo la edad de 12 años puede ser empleado, o permitido a que trabaje, en la agricultura o cualquier otra industria, menos en trabajos de corta duración o de bajos salarios.

Ocupaciones Peligrosas — Nadie bajo la edad de 18 puede ser empleado en una actividad calificada como peligrosa por el Departamento de Trabajo de los EE.UU. (*vea el resumen, EE.UU. — Trabajo de Menores — Edad y Horas de Trabajo*).

Horas de Trabajo —

Menores Bajo 16 Años — Con pocas excepciones, es contra la ley que un rancho o cualquier otro patrón emplee a un muchacho menor de 16 años antes de las 7:00 a.m. o después de las 9:00 p.m. Se limita el empleo de los muchachos menores de 16, a 3 horas en un día escolar, 8 horas en un día cuando no hay escuela, 23 horas durante una semana cuando la escuela está en sesión, y 48 horas por semana durante períodos de vacaciones de la escuela.

Menores de 16 y 17 Años — Los jóvenes de 16 y 17 años de edad que están inscritos en la escuela generalmente no deben trabajar por más de 6 días consecutivos o más de 30 horas durante una semana escolar, o por más de 6 días consecutivos o más de 48 horas en una semana durante los períodos de vacaciones.

ADMINISTRACION: *Inspection Division, New Hampshire Department of Labor, Concord, New Hampshire 03301 (603-271-3176)*.

Estas condiciones de ley también se hacen cumplir por los oficiales de ausencia escolar, empleados por los distritos escolares locales.

New Jersey

■ LEYES DE TRABAJO DE MENORES

CONDICIONES:

Edad Mínima — Los menores hasta la edad de 12 años pueden ser empleados en la agricultura, bajo las condiciones resumidas abajo.

Ocupaciones Peligrosas — Se prohíbe que los menores bajo la edad de 16 años trabaje alrededor de maquinaria motorizada, o alrededor de polvos o gases tóxicos, los cuales pueden incluir ciertos productos químicos agrícolas. Ningún trabajador menor de 18 años debe operar tajaderas motorizadas, empacadoras motorizadas en la alfalfa, o pizcadoras de maíz.

Permisos de Empleo — Se prohíbe que los rancheros y otros establecimientos agrícolas ocupen a nadie bajo la edad de 16 que no tenga un permiso especial de empleo agrícola. El distrito escolar local puede conceder un permiso de estos solamente si el padre, madre o guardián del muchacho aplica a su favor, y si los oficiales de la escuela hallan que el empleo no obstruirá la salud o educación del muchacho. La aplicación para el permiso tiene que describir el carácter exacto del trabajo, así como los sueldos, horas y condiciones especiales asociados.

Horas de Trabajo — Los jóvenes bajo la edad de 18 no pueden trabajar en la agricultura por más de 10 horas en un día, o por más de 6 días o 60 horas en una semana. En cualquier día escolar, el tiempo combinado en la escuela y en el trabajo no puede sobrepasar a 8 horas. No hay restricciones en la hora del día en que los menores pueden trabajar en la agricultura.

Períodos de Comer — Ningún menor puede ser empleado, o permitido a que trabaje, en ninguna ocupación por más de 5 horas consecutivas sin tener una pausa de cuando menos una media hora para comer. Cualquier pausa de menos de 30 minutos se cuenta como parte de las 5 horas consecutivas de trabajo.

ADMINISTRACION: *Division of Wage and Hour Compliance, New Jersey Department of Labor and Workforce Development, Trenton, New Jersey 08625 (609-292-2305).*

Las leyes de trabajo de menores también se hacen cumplir por los oficiales de presencia escolar.

New Mexico

■ LEY DE TRABAJO DE MENORES

CONDICIONES:

Edad Mínima — Con pocas excepciones, ningún niño menor de 14 años de edad puede ser empleado, o permitido a que trabaje, en ninguna ocupación.

Permisos de Trabajo — Los muchachos de 14 y 15 años de edad por lo general no pueden ser empleado, sin obtener un permiso de trabajo del departamento de trabajo estatal y presentarlo al empleador futuro. El empleador tiene que guardar el permiso y exhibir una lista de los menores empleados en esa localidad, a la vista de todos.

Límites de Horas — Con la excepción de los participantes en programas vocacionales para escolantes, chamacos de 14 y 15 años no pueden trabajar durante las horas de la escuela, y no pueden trabajar por más de 3 horas en un día escolar o más de 18 horas en una semana escolar; cuando la escuela no está en sesión, el trabajo se limite a 8 horas por día y 40 horas por semana.

El empleo de estos niños se permite solamente de las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. durante el año escolar, y de las 7:00 a.m. hasta las 9:00 p.m. fuera del año escolar.

Ocupaciones Peligrosas — Se prohíbe el empleo de los menores de edad en ciertas ocupaciones calificadas como peligrosas. En la agricultura, esto incluye trabajo que envuelve maquinaria de banda (o sea, correa) en moción, el cual está prohibido a los trabajadores bajo la edad de 16.

ADMINISTRACION: *Labor Relations Division, New Mexico Department of Workforce Solutions, Santa Fe, New Mexico 87505 (505-827-6817).*

New York

■ LEY DE TRABAJO DE MENORES

CONDICIONES:

Edad Mínima — Por lo general, nadie bajo la edad de 14 años puede ser empleado en la agricultura o en cualquier otra industria en este estado.

Excepción — Menores de 12 y 13 años de edad pueden ser empleados en la cosecha a mano de bayas, frutas y vegetales, con tal de que (1) obtengan un permiso de trabajo agrícola concedido por el distrito escolar local, y (2) estén acompañados en el trabajo por su padre, madre o guardián, o presenten al patrón el permiso escrito de su padre, madre o guardián.

Bajo estas condiciones, se permite que los muchachos de 12 y 13 años trabajen por hasta 4 horas por día, entre las 9:00 a.m. y las 4:00 p.m. (de las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. del 21 de junio hasta el Día del Trabajador en septiembre), y a tiempos cuando la escuela no está en sesión.

Menores de 14 y 15 Años — En aquellos días y durante aquellas horas cuando no se requiere que el muchacho esté en la escuela, una persona de 14 o 15 años de edad puede ser empleada en un trabajo agrícola solamente si tiene un permiso de trabajo agrícola, concedido por el distrito escolar y firmado por el patrón. No hay restricciones en las horas de empleo de los chamacos de 14 y 15 años en la agricultura.

Menores de 16 y 17 Años — Con tal de que no se requiera su presencia en la escuela, los muchachos de 16 y 17 años de edad generalmente pueden trabajar en ocupaciones agrícolas de rancho sin un permiso de trabajo y sin restricciones en las horas.

Ocupaciones Peligrosas — Entre las ocupaciones relacionadas con la agricultura calificadas como peligrosas, y por eso prohibidas a menores de todas edades, son (1) ajuste de maquinaria de banda, y (2) trabajo de asistente en un vehículo motorizado.

ADMINISTRACION: *Division of Labor Standards, New York State Department of Labor, Albany, New York 12240 (518-457-4256; toll-free 888-469-7365).*

Ohio

■ LEYES DE TRABAJO DE MENORES

CONDICIONES:

Certificados de Edad y Educación — Por lo general, se prohíbe que los rancheros y otros establecimientos agrícolas ocupen a cualquier persona bajo la edad de 18 años que vive en un campo para trabajadores agrícolas, a no ser que el menor haya obtenido del distrito escolar local un certificado de edad y educación. Un certificado no se le puede conceder a una persona bajo la edad de 14 años.

El requisito de un certificado de edad y educación *no se aplica* en el caso de los menores que no viven en un campo.

Empleo Peligroso — Entre otras actividades peligrosas relacionadas a los ranchos, generalmente nadie bajo la edad de 16 puede ser empleado (1) en conexión con la operación de un tractor extra-fuerte, (2) en conexión con la operación de una pizcadora de maíz o algodón, una segadora, u otro equipo similar, (3) en un trabajo en una escalera o plataforma más de 20 pies de alto, (4) como chofer de un camión, autobús o carro llevando a pasajeros, o (5) en un trabajo que requiere el manejo o aplicación de ciertos pesticidas tóxicos, o la aplicación o traslado de amonía.

Horas de Trabajo — Con pocas excepciones, es contra la ley emplear a un chamaco menor de 16 años durante las horas de la escuela. Estos menores tienen autorización de trabajar únicamente entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. (de las 7:00 a.m. hasta las 9:00 p.m. del 1º de junio hasta el 1º de septiembre, y durante vacaciones escolares que duran 5 días o más). Nadie bajo la edad de 16 puede ser empleado por más de 3 horas en un día escolar, por más de 18 horas en una semana cuando la escuela está en sesión, por más de 8 horas en un día cuando no hay escuela, o por más de 40 horas en una semana cuando la escuela no está en sesión.

Períodos de Descanso — Los patrones no deben emplear a ningún trabajador menor de 18 por más de 5 horas consecutivas sin permitirle un descanso de 30 minutos o más, con pago o sin pago.

Acuerdos de Trabajo — Antes de ocupar a un joven bajo la edad de 18, el patrón tiene que llegar a un acuerdo con el trabajador acerca del sueldo que se le va a pagar, sea por horas o por contrato. El patrón tiene que dar al trabajador una copia del acuerdo por escrito, y en el día de pago o antes tiene que darle un comprobante que enseñe la cantidad de las ganancias y el pago neto. No se permite ninguna rebaja en el sueldo o salario indicado en el acuerdo, sin aviso de cuando menos 24 horas y preparación de un nuevo acuerdo por escrito.

Retención de Salarios — Los patrones no pueden detener ninguna parte de los salarios de un menor por motivo de supuesto descuido de parte del trabajador, falta de cumplir con reglas, destrozo de equipo, o inhabilidad de hacer el trabajo.

Registros de Pago — Por cada trabajador bajo la edad de 18 que vive en un campo para trabajadores agrícolas, un rancho u otro patrón agrícola tiene que mantener un registro que enseñe (1) el nombre, la dirección y la ocupación del trabajador, (2) la cantidad de horas trabajadas en cada día de la semana, (3) la hora del comienzo y del fin de cada período de trabajo y descanso, y (4) la cantidad de los salarios pagados en cada período de pago.

Los requisitos sobre registros de pago *no se aplican* al empleo de los menores que no viven en un campo.

ADMINISTRACION: *Bureau of Labor and Worker Safety, Division of Industrial Compliance and Labor, Ohio Department of Commerce, Reynoldsburg, Ohio 43068 (614-644-2223).*

El superintendente estatal de instrucción pública, el director estatal de salud, los distritos escolares locales, y los departamentos locales de salud tienen la misma autoridad que el Departamento de Comercio de hacer cumplir las leyes de trabajo de menores.

Oregon

■ LEYES DE TRABAJO DE MENORES

CONDICIONES:

Restricciones de Edad —

Menores de 9 a 11 Años — Por lo general, un muchacho menor de 12 años de edad (pero en ningún caso menor de 9) puede ser empleado en la agricultura solamente en la pizca de frijoles, fresas u otras bayas, solamente fuera de las horas de la escuela, y solamente si (1) el niño trabaja con el permiso de sus padres o guardián, (2) el niño recibe el mismo sueldo que los trabajadores de 12 años de edad y mayor que hacen el mismo trabajo para el mismo patrón, (3) la cosecha se vende únicamente dentro del estado de Oregon y no se transporta fuera del estado en ninguna forma, y (4) el estado ha certificado que no hay suficientes trabajadores en el área local para levantar la cosecha sin el uso de trabajadores de 9 a 11 años de edad.

Menores de 12 y 13 Años — La mayoría de los trabajos de rancho están abiertos para los muchachos de 12 y 13 años, pero solamente fuera del año escolar regular.

Menores de 14 Años y Mayor — Siempre y cuando el trabajo ocurra solamente fuera de las horas locales de la escuela y cumpla con los límites de horas notados abajo, chamacos de 14 años de edad y mayor pueden trabajar en trabajos agrícolas que no sean peligrosos sin otras restricciones.

Horas Máximas —

Durante el Año Escolar — Ningún niño bajo la edad de 16 puede ser empleado en la agricultura por más de 3 horas en un día escolar, más de 10 horas en un día cuando no hay escuela, o más de 25 horas durante una semana cuando hay escuela.

Fuera del Año Escolar — Desde el último día del año escolar más reciente, hasta el primer día del próximo año escolar, nadie bajo la edad de 16 puede trabajar más de 10 horas por día, o más de 60 horas o 6 días en una semana.

Excepciones para Trabajo con Maquinaria Motorizada — Cuando un trabajador menor de 16 años está empleado para operar o ayudar en la operación de maquinaria motorizada de rancho, o para andar montado en o dentro de tal maquinaria, las horas máximas durante el año escolar son 3 horas por día en los días escolares, 8 horas por día cuando no hay escuela, y 18 horas por semana durante semanas cuando hay escuela. Durante la temporada de vacaciones del verano, el tiempo de trabajo generalmente no debe sobrepasar las 10 horas por día y 60 horas por semana durante la cosecha, y 10 horas por día y 44 horas por semana fuera de la temporada de cosecha.

Por lo regular, el trabajo de los muchachos de 16 y 17 años de edad trabajando en o dentro de maquinaria motorizada se limiten a 25 horas por semana durante semanas escolares, y 60 horas por semana durante la temporada de vacaciones del verano.

Ocupaciones Peligrosas — En general, ninguna persona menor de 18 años puede operar o ayudar en la operación de maquinaria motorizada, o andar en o arriba de tal equipo, a no ser que (1) el patrón obtenga un certificado de empleo del departamento estatal de trabajo, y (2) el menor haya obtenido un certificado de entrenamiento sobre la operación de tractores o maquinaria relacionada, concedida por un instructor aprobado.

Permisos de Empleo — Empleo de un menor bajo la edad de 14 años requiere un permiso de empleo, concedido por el departamento estatal de trabajo. Asimismo, los rancheros que quieren ocupar a menores hasta de 14 años para operar o andar en o dentro de maquinaria motorizada de rancho, o para andar en treilas o equipo similar conectado a maquinaria motorizada de rancho, tienen que sacar un certificado especial del departamento; un certificado autorizando este trabajo se puede conceder únicamente con pruebas de que el menor ha completado alguna forma de entrenamiento aprobado, antes del empleo.

Períodos de Comer — Sin excepción, cada empleado bajo la edad de 18 tiene derecho a una pausa de no menos que 30 minutos de duración, para comer. El período de comer no se incluye como tiempo trabajado.

Períodos de Descansar — Cada 4 horas y tan cerca del medio del período de 4 horas que sea posible, se le debe proporcionar a cada menor de edad un descanso de 15 minutos, pagado como tiempo trabajado.

ADMINISTRACION: *Wage and Hour Division, Oregon Bureau of Labor and Industries, Portland, Oregon 97232 (971-673-0844).*

Pennsylvania

■ LEY DE TRABAJO DE MENORES

CONDICIONES:

Edad Mínima — Con casi ninguna excepción, se prohíbe el empleo de menores bajo la edad de 14 años.

Limitación de Horas —

Menores de 14 y 15 Años — Ningún chamaco de 14 o 15 años de edad puede ser empleado antes de las 7:00 a.m. o después de las 7:00 p.m. (salvo por los períodos de vacaciones del verano, cuando se permite trabajo entre las 7:00 a.m. y las 10:00 p.m.).

Además, los chamacos de 14 y 15 por lo general no pueden trabajar por más de 3 horas en un día escolar, 8 horas en un día cuando no hay escuela, 18 horas durante una semana escolar, y 40 horas en una semana cuando no hay escuela. No se les permite trabajo por más de 6 días consecutivos.

Menores de 16 y 17 Años — Cuando la escuela está en sesión, los jóvenes de 16 y 17 años de edad no deben trabajar antes de las 6:00 a.m. o después de las 12:00 medianoche (salvo en las noches antes de días cuando no hay escuela, cuando se les permite empleo hasta la 1:00 a.m.), y no deben trabajar por más de 28 horas durante una semana escolar o por más de 8 horas en un día.

Durante las vacaciones de la escuela, los de 16 y 17 pueden ser empleados no más de 6 días consecutivos, no más de 44 horas en una semana (o 48 horas, si el menor está de acuerdo), y no más de 10 horas en un solo día.

Permisos de Trabajo — Antes de que una persona menor de 18 años pueda ser empleado, el patrón tiene que obtener y guardar un permiso de trabajo, concedido por el distrito escolar local en respuesta a una solicitud de los padres o el guardián del menor.

Períodos de Descanso — Nadie bajo la edad de 18 puede trabajar por más de 5 horas consecutivas sin una pausa de cuando menos 30 minutos. Cualquier período de menos de media hora cuenta como parte de las 5 horas consecutivas de trabajo.

Ocupaciones Prohibidas — Las únicas ocupaciones relacionadas con la agricultura que la ley identifica como perjudiciales a menores son el desvenar y la clasificación de tabaco, las cuales están cerradas a los trabajadores bajo la edad de 16.

Registros — Los patrones tienen que mantener una lista de todos sus empleados menores de 18 años. La lista debe incluir un registro de las horas trabajadas por cada menor en cada día y en cada semana, así como la hora del comienzo y la hora del fin y la duración de los períodos de descanso.

ADMINISTRACION: *Bureau of Labor Law Compliance, Pennsylvania Department of Labor and Industry, Harrisburg, Pennsylvania 17120 (717-787-4763; toll-free 800-932-0665).*

Esta ley también se puede hacer cumplir por los distritos escolares locales.

■ LEY DE TRABAJO AGRÍCOLA DE TEMPORADA (EMPLEO DE MENORES)

CONDICIONES:

Trabajo Forzado — Ningún menor bajo la edad de 14 años puede ser exigido a que trabaje como trabajador agrícola de temporada, o castigado por rehusar actuar como trabajador agrícola de temporada.

Limitación de Horas — En cualquier día escolar regular en el distrito escolar donde está viviendo, ningún muchacho de 14 a 17 años de edad puede ser empleado en trabajo agrícola de temporada entre las 7:00 a.m. y una hora después del fin del día escolar. Esta restricción se aplica sin importar si el muchacho está registrado como estudiante en ese distrito.

ADMINISTRACION: *Bureau of Labor Law Compliance, Pennsylvania Department of Labor and Industry, Harrisburg, Pennsylvania 17120 (717-787-4763; toll-free 800-932-0665).*

Bajo las leyes estatales sobre trabajo de menores, los distritos escolares locales tienen la misma autoridad sobre el cumplimiento que el Departamento de Trabajo e Industria.

NOTA ESPECIAL: Intromisión con, acoso de, desalojo de, o terminación del empleo de un trabajador agrícola de temporada, por haber registrado una queja bajo la Ley de Trabajo Agrícola de Temporada, es un delito.

■ LEY DEL 23 DE JUNIO DE 1931

CONDICIONES:

Asistencia Escolar en el Estado de Residencia — Un chamaco que tiene menos de 16 años de edad y que no es residente permanente de Pennsylvania, no puede ser empleado en una embotadora, o en la cultivación o cosecha de bayas, frutas o verduras, durante el tiempo que se le requiere asistir a la escuela en el estado de su residencia permanente.

Excepción — Si el chamaco está trabajando legalmente en Pennsylvania a un tiempo cuando la escuela en su estado de residencia está en vacaciones del verano, el patrón tiene 15 días para terminar en empleo comenzando en la fecha cuando se requiere que el chamaco regrese a la escuela después que terminen las vacaciones de verano en su estado de residencia.

Certificado de Edad del Estado de Residencia — Por lo regular, se prohíbe que las embotadoras y los empleadores agrícolas en Pennsylvania empleen a menores no residentes bajo la edad de 16 años, a no ser que el patrón tenga guardado un certificado concedido por el distrito escolar local en el estado de residencia del chamaco, el cual certifique la edad del chamaco y los períodos exactos cuando se requiere que el chamaco asista a la escuela en aquel estado.

ADMINISTRACION: *Bureau of Labor Law Compliance, Pennsylvania Department of Labor and Industry, Harrisburg, Pennsylvania 17120 (717-787-4763; toll-free 800-932-0665).*

Puerto Rico

■ LEYES DE EMPLEO DE MENORES

CONDICIONES:

Restricciones de Edad y Horas —

Menores Bajo 14 Años — Con pocas excepciones, los niños bajo la edad de 14 años no pueden ser empleados en la agricultura o en ninguna otra industria en ningún momento.

Menores de 14 y 15 Años — No se permite que los menores de 14 y 15 años de edad trabajen durante las horas de las escuelas públicas. Fuera de las horas escolares y durante las vacaciones de la escuela, los de 14 y 15 años pueden trabajar por hasta 6 días consecutivos y 40 horas en una semana, y por hasta 8 horas en un día. No se les autoriza empleo antes de las 8:00 a.m. o después de las 6:00 p.m. En cualquier día escolar, el total de las horas en la escuela y en el empleo (si las hay) no puede llegar a más de 8 horas.

Menores de 16 y 17 Años — Ningún menor de 16 o 17 años de edad puede trabajar antes de las 6:00 a.m. o después de las 10:00 p.m., y los que asisten a la escuela y trabajan después de la escuela en días escolares se limitan a un total de 8 horas de tiempo combinado en la escuela y en el trabajo.

Ocupaciones Perjudiciales — Entre otras actividades peligrosas relacionadas con la agricultura, nadie bajo la edad de 18 puede ser empleado para cortar la caña de azúcar, operar segadoras de motor, hacer trabajo a una altura de más de 5 pies, o participar en trabajo que requiere el uso o manejo de pesticidas y productos químicos agrícolas similares. Igualmente, los muchachos menores de 16 años no pueden ser empleados (1) a cortar, ligar o atar el tabaco, (2) a regar con productos químicos, o rociar fertilizantes químicos, o (3) a deshierbar.

Certificados de Empleo — Menos en la cosecha de café, los menores de 14 a 17 años de edad generalmente no deben trabajar, a no ser que el patrón obtenga del departamento de trabajo un certificado de empleo, y que ponga en una localidad fácilmente visible en el lugar de trabajo una lista de todos los menores empleados en su establecimiento. Los menores ocupados para pizcar café tienen que llevar con ellos y presentar al patrón una tarjeta, concedida por el departamento en lugar de un certificado de empleo, que indica que el muchacho tiene 14 años de edad o más y está en buena condición física.

Períodos de Almorzar — Ningún menor de edad puede ser empleado por más de 4 horas consecutivas sin tener una pausa de por lo menos una hora para almorzar.

ADMINISTRACION: *Bureau of Labor Standards, Puerto Rico Department of Labor and Human Resources, Hato Rey, Puerto Rico 00918 (787-754-2100).*

South Carolina

■ LEY DE TRABAJO DE MENORES

CONDICIONES:

Restricciones de Edad — Muchachos tan jóvenes como de 12 años de edad pueden trabajar en la agricultura, con tal de que el empleo ocurra fuera de las horas escolares y con el permiso del padre, madre o guardián del muchacho.

Los chicos de 14 años de edad o mayor pueden trabajar en ocupaciones agrícolas que no sean peligrosas fuera de las horas escolares sin ninguna otra restricción.

Ocupaciones Peligrosas de Rancho — Los reglamentos estatales sobre trabajo de menores por lo general prohíben el empleo de personas bajo la edad de 16 en las siguientes actividades agrícolas, entre otras:

- (1) La operación de un tractor de más de 20 caballos de fuerza.
- (2) La operación o ayuda con la operación de equipo motorizado para la cosecha, como pizcadoras de maíz o algodón, segadoras de grano o pastura, empacadoras de alfalfa, o cavadoras de papas.
- (3) Trabajo de una escalera o plataforma a una altura de más de 20 pies.
- (4) La operación de un vehículo que lleva pasajeros, o trabajo en un tractor como pasajero o ayudante.
- (5) El manejo o aplicación de ciertos productos químicos identificados con la palabra "Poison" o "Warning" en la etiqueta.
- (6) La transportación, traslado o aplicación de amoníaco anhidro.

ADMINISTRACION: *Office of Investigations and Enforcement, South Carolina Department of Labor, Licensing and Regulation, Columbia, South Carolina 29211 (803-896-4470).*

South Dakota

■ LEYES DE TRABAJO DE MENORES

CONDICIONES: Por lo general, se prohíbe el empleo de las personas bajo la edad de 16 años (1) por más de 4 horas en un día escolar o más de 8 horas en un día cuando no hay escuela, (2) por más de 20 horas en una semana escolar o más de 40 horas en una semana cuando no hay escuela, y (3) después de las 10:00 p.m. en una noche antes de un día escolar.

Excepción — En los días y durante las semanas cuando no hay escuela, no hay restricciones sobre las horas de los menores empleados para quitar la espiga del maíz.

ADMINISTRACION: *Division of Labor and Management, South Dakota Department of Labor and Regulation, Pierre, South Dakota 57501 (605-773-3681).*

Utah

■ LEYES DE TRABAJO DE MENORES

CONDICIONES: Por lo general, un muchacho menor de 16 años no puede trabajar en ninguna ocupación durante las horas escolares. Además, ningún muchacho bajo la edad de 16 puede trabajar antes o después de la escuela en exceso de 4 horas por día, ni antes de las 5:00 a.m. o después de las 9:30 p.m., excepto en los días antes de días cuando no hay escuela.

No se permite a ningún momento que una persona menor de 16 años trabaje más de 8 horas en un período de 24 horas, o más de 40 horas en una semana.

Por lo regular, nadie bajo la edad de 18 años puede ser empleado, o permitido a que trabaje, en una ocupación que sea clasificada peligrosa por el Departamento de Trabajo de los EE.UU. bajo ley federal (*vea el resumen, EE.UU. — Trabajo de Menores — Edad y Horas de Trabajo*).

ADMINISTRACION: *Antidiscrimination and Labor Division, Utah Labor Commission, Salt Lake City, Utah 84114 (801-530-6801; toll-free 800-222-1238).*

Vermont

■ LEYES DE TRABAJO DE MENORES

CONDICIONES:

Restricciones de Edad —

Menores Bajo 12 Años — Con el permiso de sus padres, los niños bajo la edad de 12 años pueden trabajar en trabajos no peligrosos fuera de las horas escolares, en cualquier rancho o granja donde ninguno de los trabajadores tiene derecho al sueldo mínimo federal (*vea el resumen, EE.UU. — Sueldos y Horas — Sueldo Mínimo*).

Menores de 12 y 13 Años — Durante las vacaciones de la escuela, y antes y después de la escuela en los días escolares, muchachos de 12 y 13 años de edad pueden trabajar en actividades agrícolas que no sean peligrosas, siempre que tengan permiso escrito de su padre, madre o guardián, y que estén trabajando en el mismo rancho o granja que su padre, madre o guardián.

Menores de 14 Años y Mayor — Aparte de los límites y requisitos discutidos abajo, por lo general no hay restricciones sobre el empleo de trabajadores 14 años de edad y mayor, en actividades agrícolas que no sean peligrosas.

Horas de Trabajo — Ningún muchacho menor de 14 años de edad puede ser empleado en ninguna ocupación durante las horas de la escuela. Ningún muchacho menor de 16 puede ser empleado por más de 8 horas en un día o más de 40 horas en una semana.

Certificados de Empleo — Se prohíbe que un patrón ocupe a ningún menor bajo la edad de 16 durante las horas escolares, a no ser que el menor tenga un certificado otorgado por el estado que autorice el empleo. Entrega de un certificado al menor depende de su estado académico en la escuela, pruebas de su edad, y la declaración de un médico acerca de su condición física.

Ocupaciones Peligrosas — Entre las varias actividades calificadas como peligrosas, y por lo mismo *cerradas* a los chamacos bajo 16 años de edad, son (1) la operación de un tractor de más de 20 caballos de fuerza, (2) la operación o ayuda en la operación de maquinaria motorizada de cosecha, (3) trabajo en una escalera a una altura de más de 20 pies, y (4) la operación de un vehículo transportando pasajeros.

ADMINISTRACION: *Wage and Hour Program, Vermont Department of Labor, Montpelier, Vermont 05601 (802-828-4204)*.

Virginia

■ LEY DE TRABAJO DE MENORES

CONDICIONES:

Edad Mínima — Menores hasta de 12 años de edad pueden ser empleados en los ranchos y huertos de Virginia sin otras restricciones, siempre y cuando el trabajo (1) no sea calificado peligroso, (2) ocurra fuera de las horas de la escuela, y (3) sea con el permiso del padre, madre o guardián del menor.

Períodos de Comer — Ningún menor puede trabajar, o ser permitido a que trabaje, por más de 5 horas consecutivas sin una pausa de cuando menos 30 minutos para comer.

Ocupaciones Peligrosas — Ningún muchacho menor de 16 años de edad puede ser empleado en una ocupación declarada peligrosa por el comisionado estatal de trabajo. Entre las ocupaciones prohibidas en la agricultura son (1) la operación de un tractor de más de 20 caballos de fuerza, (2) operación o ayuda en la operación de maquinaria motorizada de cosecha, (3) trabajo en una escalera a una altura de más de 20 pies, (4) trabajo dentro de un elevador o silo de grano, (5) operación de un vehículo motorizado transportando a pasajeros, y (6) manejo o aplicación de pesticidas, amoníaco anhídrido u otros productos químicos agrícolas.

ADMINISTRACION: *Labor and Employment Law Division, Virginia Department of Labor and Industry, Richmond, Virginia 23219 (804-371-3104).*

Washington

■ LEYES DE BIENESTAR INDUSTRIAL (*SALARIOS Y CONDICIONES DE TRABAJO DE MENORES*)

CONDICIONES:

Edad Mínima — Aunque los niños bajo la edad de 14 por lo general no se pueden emplear, muchachos de 12 y 13 años pueden trabajar en la cosecha a mano de bayas, bulbos y pepinos, y en el cultivo a mano de espinaca, durante las semanas cuando la escuela no está en sesión.

Horas Máximas — Los niños que por ley tienen que asistir a la escuela por lo general no pueden trabajar durante las horas escolares. Estas restricciones adicionales aplican:

Menores Bajo 16 Años — Cuando la escuela está en sesión, los chicos bajo la edad de 16 años pueden trabajar en la agricultura hasta 3 horas en los días escolares, hasta 8 horas en los días cuando no hay escuela, y hasta 21 horas por semana. Cuando la escuela no está en sesión, los chicos bajo 16 años pueden trabajar hasta 8 horas por día y 40 horas por semana.

Menores de 16 y 17 Años — Cuando la escuela está en sesión, los muchachos de 16 y 17 años de edad pueden trabajar hasta 28 horas por semana, 4 horas por día en los días escolares, y 8 horas en días cuando no hay escuela. Cuando la escuela no está en sesión, estos muchachos pueden estar empleados por hasta 10 horas por día y 50 horas por semana (o hasta 60 horas por semana en la cosecha mecánica de chícharo, trigo y pasto).

Por lo general, nadie bajo la edad de 18 años puede ser empleado por más de 6 días en una sola semana.

Restricciones en Horas del Día — En los días cuando la escuela está en sesión, los chicos menores de 16 años generalmente no deben trabajar antes de las 7:00 a.m. o después de las 8:00 p.m. Cuando la escuela no está en sesión, por lo general se prohíbe el empleo de trabajadores menores de 16 antes de las 5:00 a.m. y después de las 9:00 p.m. En la mayoría de los casos, los chicos de 16 y 17 años no pueden trabajar antes de las 5:00 a.m. o después de las 9:00 p.m., pero pueden trabajar hasta las 10:00 p.m. en hasta dos noches consecutivas antes de un día escolar.

Períodos de Comer y Descansar — Los menores y los adultos empleados en la agricultura por más de 5 horas en un día particular, tienen derecho a una pausa de 30 minutos o más para comer. A los empleados que trabajan 11 horas o más en un día, se le tiene que dar cuando menos un período adicional de 30 minutos para comer. Asimismo, se le tiene que permitir a los empleados un período de descanso de cuando menos 10 minutos en cada período de 4 horas de empleo.

Permisos de Empleo — Dentro de 3 días después de ocupar a alguien bajo la edad de 18 años para trabajo agrícola, el patrón tiene que aplicar al departamento estatal de trabajo para un permiso para el empleo de menores. Si se aprueba la aplicación, el permiso autorizará que el patrón ocupe cualquier número de menores en el mismo lugar de trabajo, por hasta un año.

Trabajo Prohibido — Entre varias otras ocupaciones mencionadas en los reglamentos agrícolas, se prohíbe el empleo de trabajadores bajo la edad de 16 en estas actividades:

- (1) La operación de un tractor de más de 20 caballos de fuerza.
- (2) La operación o ayuda en la operación de maquinaria motorizada de cosecha.
- (3) Trabajo en una escalera a una altura de más de 20 pies.
- (4) La operación de un vehículo que lleva pasajeros.
- (5) Trabajo dentro de un silo o una facilidad para el almacenamiento de grano.

Nadie bajo la edad de 18 puede ser empleado para mezclar, manejar, cargar o aplicar pesticidas, amonía anhidra u otros productos químicos agrícolas peligrosos.

ADMINISTRACION: *Employment Standards, Apprenticeship and Crime Victims Division, Washington State Department of Labor and Industries, Olympia, Washington 98504 (toll-free 866-219-7321).*

■ LEYES AGRÍCOLAS MISCELÁNEAS (*COSECHA DE BAYAS POR MENORES*)

CONDICIONES: Los rancheros y otros patrones agrícolas que no están obligados a pagar el sueldo mínimo federal (*vea el resumen, EE.UU. — Sueldos y Horas — Sueldo Mínimo*) pueden emplear a niños menores de 12 años de edad en la cosecha de bayas, bajo las siguientes condiciones:

- (1) El empleo toma lugar únicamente fuera de las horas escolares.
- (2) El empleo es con el permiso del padre, la madre o el guardián del niño.
- (3) Las bayas en cuestión son para venta únicamente dentro del estado, y no para envío fuera del estado en ninguna forma.
- (4) No hay suficientes trabajadores disponibles en el área local para levantar la cosecha sin la ayuda de trabajadores menores de 12 años.
- (5) El patrón le paga a todos los trabajadores envueltos en la cosecha al mismo sueldo.

Cada canasta, paquete u otro envase que contiene bayas (o productos de baya) pizcadas por un empleado bajo la edad de 12 años, tiene que ser claramente marcado para asegurar que las bayas no se vendan o envíen fuera del estado de Washington.

ADMINISTRACION: *Employment Standards, Apprenticeship and Crime Victims Division, Washington State Department of Labor and Industries, Olympia, Washington 98504 (toll-free 866-219-7321).*

West Virginia

■ LEY DE TRABAJO DE MENORES

CONDICIONES: Bajo reglas adoptadas por el comisionado estatal de trabajo, las ocupaciones declaradas peligrosas a los menores de edad por el Departamento de Trabajo de EE.UU., también se aplican al empleo en West Virginia. Entre otras actividades relacionadas con la agricultura, estas ocupaciones están cerradas a los trabajadores menores de 16 años de edad:

- (1) La operación de un tractor de más de 20 caballos de fuerza.
- (2) La operación o ayuda en la operación de maquinaria motorizada de cosecha.
- (3) Trabajo en una escalera a una altura de más de 20 pies.
- (4) La operación de un vehículo que lleva pasajeros.
- (5) Trabajo dentro de un silo o una facilidad para el almacenamiento de grano.
- (6) El manejo o la aplicación de pesticidas, amonía anhídrido y otros productos químicos agrícolas.

ADMINISTRACION: *Wage and Hour Section, Division of Labor, West Virginia Department of Commerce, Charleston, West Virginia 25305 (304-558-7890).*

Los oficiales de asistencia escolar y otros oficiales de las escuelas locales pueden ayudar a la División de Trabajo en ejecutar la ley de trabajo de menores.

Wisconsin

■ LEYES DE TRABAJO DE MENORES

CONDICIONES:

Edad Mínima — Muchachos hasta de 12 años pueden ser empleados en actividades agrícolas.

Asistencia Escolar — Con unas excepciones, se prohíbe que personas menores de 18 años de edad trabajen durante las horas que se le requiere que estén en la escuela.

Ocupaciones Prohibidas — Entre otras actividades declaradas peligrosas por el departamento estatal de trabajo, no se permite que chicos bajo la edad de 16 años participen en estos empleos:

- (1) La operación o ayuda con la operación de equipo mecánico de cosecha, segadoras, empacadoras de alfalfa, moladoras, y equipo de rancho similar.
- (2) Trabajo en una escalera o plataforma a una altura de más de 20 pies.
- (3) El manejo o aplicación de cualquier producto químico agrícola cuando la etiqueta del envase contiene la palabra de advertencia "Poison" o "Warning," o el símbolo de la calavera y dos huesos cruzados.
- (4) La transportación, transferencia o aplicación de amonía anhidra.

Períodos de Comer — Nadie bajo la edad de 18 puede ser empleado, o permitido a que trabaje, por más de 6 horas consecutivas sin una pausa de cuando menos 30 minutos para comer.

ADMINISTRACION: *Labor Standards Bureau, Equal Rights Division, Wisconsin Department of Workforce Development, Madison, Wisconsin 53703 (608-266-6860).*

Los oficiales de asistencia escolar también tienen autoridad de visitar e inspeccionar los lugares de trabajo, para vigilar el cumplimiento de las leyes sobre trabajo de menores.

NOTA ESPECIAL: Un patrón no puede desocupar, castigar o discriminar en contra de un trabajador, sólo porque el trabajador haya registrado una queja o usado cualquier otro derecho garantizado bajo esta ley.

Wyoming

■ LEYES DE TRABAJO DE MENORES

CONDICIONES:

Edad Mínima — Bajo las leyes estatales sobre el trabajo de menores, niños de cualquier edad pueden ser empleados en la agricultura.

Empleo Durante Horas Escolares — Nadie bajo la edad de 16 años que está inscripto en una escuela pública o privada en Wyoming, puede ser empleado, o permitido a que trabaje, en la agricultura o cualquier otra industria durante el tiempo que su escuela está en sesión.

Ocupaciones Peligrosas — Las leyes sobre trabajo de menores también prohíben el empleo de un muchacho menor de 16 en cualquier trabajo que requiere contacto con o exposición a productos químicos peligrosos, lo cual puede excluir trabajo de estos muchachos en ciertas operaciones agrícolas en las cosechas tratadas con pesticidas.

ADMINISTRACION: *Labor Standards Office, Wyoming Department of Workforce Services, Cheyenne, Wyoming 82002 (307-777-7261).*